

14 OCT 2020

Noimel
8:17

IMAGEN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 472-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° CPCCS-
PLE-SG-003-E-2019-024 de fecha 19 de diciembre de 2019, resolvió expedir el Reglamento de
Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas,
cronograma, contenido y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir
cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

Que, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de fecha 16 de marzo de
2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve suspender la Rendición
de Cuentas, por la emergencia sanitaria del COVID 19.

Que, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° CPCCS-
PLE-SG-042-2020-25, deja sin efecto la disposición de suspender el proceso de Rendición de
Cuentas y con fecha 15 de julio de 2020 expide el Instructivo para implementar la fase de
deliberación ciudadana del proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2019.

Que, mediante memorando N° 109-JCS-CGPC-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 y en
cumplimiento a la resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre de
2019, el Jefe de Control Social remite al Coordinador General de Participación Ciudadana el
Informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía redactado por la comisión liderada por el
GAD, que refleja la información institucional 2019 y donde constan las respuestas a las
preguntas de la ciudadanía formuladas en el taller de consulta ciudadana realizado el 28 de
febrero de 2020, y que mediante oficio sin número suscrito por el señor Rodolfo Rodríguez de
fecha 28 de febrero, solicitó al GAD Provincial para que sean contestadas de acuerdo a los
tiempos y cronogramas establecidos para el efecto por el Consejo de Participación Ciudadana
y Control Social, además se remite el formulario Excel del Informe de Rendición de Cuentas del
GADPO periodo 2019, y se recomienda que se remita a Prefectura para que sea aprobada por
la máxima autoridad para continuar con el proceso de rendición de cuentas institucional
correspondiente al periodo 2019.

Que, mediante memorando N° 1139-CGPC-2020 de fecha 08 de octubre de 2020, el
Coordinador General de Participación Ciudadana remite a Prefectura el Informe del Proceso de
Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al periodo de gestión 2019 para su
aprobación.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución N° CPCCS-
PLE-SG-003-E-2019-024 de fecha 19 de diciembre de 2019, textualmente dice:

*"Guías Metodológicas - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el
presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas por el
CPCCS, las cuales estarán disponibles en el portal Web de la institución."*

Que, el artículo 13 la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los GADS, en la fase 2 -
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS,
numeral 3 textualmente expone:

*"Aprobación del informe por el GAD.- Informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía debe ser
aprobado por la Máxima Autoridad del GAD."*

*MAYRA RIVERA
POR PARA PUBLICAR
EN LA WEB*